

Resolución Ministerial

N° 316 -2022-MINCETUR

Lima, 26 NOV 2022

VISTO, el Memorándum N° 824-2022-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable en materia de la promoción de las exportaciones y turismo, y de representar al país en los foros y organismos internacionales de comercio, turismo, cooperación económica y esquemas de integración y actuar como órgano de enlace entre el Gobierno peruano y los organismos internacionales de integración y de comercio internacional, en el ámbito de su competencia;

Que, el MINCETUR es responsable de velar por el cumplimiento del Acuerdo de Promoción Comercial entre el Perú y los Estados Unidos (en adelante, APC) el cual fue suscrito en Washington D.C. el 12 de abril de 2006; y entró en vigor el 1 de febrero de 2009;

Que, en el marco de la firma del APC, el 24 de julio de 2006, se suscribió el Acuerdo de Cooperación Ambiental entre el Perú y Estados Unidos, para incrementar la cooperación sobre esta materia entre las Partes. Este Acuerdo entró en vigor el 23 de agosto de 2009;

Que, en la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América, del 30 de noviembre al 1 de diciembre de 2022, se llevarán a cabo Reuniones del Consejo de Asuntos Ambientales y del Subcomité de manejo del Sector Forestal del Acuerdo de Promoción Comercial entre el Perú y los Estados Unidos, que comprende la revisión de la implementación de las disposiciones del Capítulo sobre Medio Ambiente del APC, incluidas las referidas a la Secretaría de Cumplimiento de Asuntos Ambientales y del Subcomité de Manejo Forestal, así como conversaciones respecto a la cooperación ambiental;

Que, por ser de interés institucional, el Viceministerio de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje del señor John Ramiro Cusipuma Frisancho, Director de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales y de la señorita Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera, profesional de la Dirección de Norteamérica y Europa, para que, en representación del MINCETUR, participen en las reuniones antes mencionadas;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos de América, del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, del señor John Ramiro Cusipuma Frisancho, Director de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales y de la señorita Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera, profesional de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participen en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

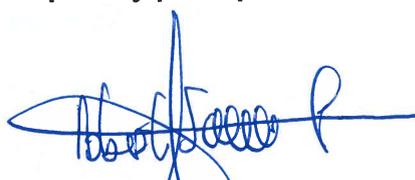
Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
John Ramiro Cusipuma Frisancho	2 450,00	América del Norte	440,00 x 3 días =	1 320,00
Josefina María del Carmen del Prado Chávez Herrera	2 450,00		440,00 x 3 días =	1 320,00



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirán; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
 Ministro de Comercio Exterior y Turismo

